

D^a M^a ASCENSIÓN ALIAGA LACASA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO (ZARAGOZA)

C E R T I F I C A:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“2.- Aprobación expediente de concertación de una operación de préstamo para urbanización U.E. 17 – Instituto (E-318/2016)

El Sr. Alcalde informa sobre el contenido de la propuesta.

“El Ayuntamiento tiene previsto acometer las obras de urbanización de la UE 17 para obtener la parcela urbanizada destinada a la cesión a la DGA para la construcción del Instituto de Educación Secundaria de Villanueva de Gállego.

En el Presupuesto de 2016, cuya entrada en vigor se produjo el 13 de enero de 2016 se prevé la necesidad de concertar para esta finalidad un préstamo de 500.000,00 €, reflejándose en el capítulo IX de ingresos este importe por 500.000,00 €.

Se considera necesario iniciar el expediente para la concertación de una operación de préstamo de 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016, destinada a la Urbanización de la UE 17-Instituto sujeta al principio de prudencia financiera.

Visto el Informe de Intervención nº 132/2016.

Estando previsto en el artículo 49 del TRLHL, y de conformidad con lo previsto en el artículo 48 bis del TRLHL en cuanto al sometimiento de estas operaciones al principio de prudencia financiera.”

No produciéndose deliberaciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes resultado que constituye la mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente para proceder a la concertación de una operación de préstamo de 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016.

Segundo.- Aprobar los pliegos que han de regir el Pliego de Cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la adjudicación de una OPERACIÓN DE PRÉSTAMO DE 500.000,00 € prevista en el Presupuesto de 2016 destinada a la Urbanización de la UE 17-INSTYTUTO sujeta al principio de prudencia financiera, en los términos recogidos en el Informe de Intervención nº 132/2016.

OPCIÓN A TIPO FIJO

| IMPORTE (€) | PLAZO | AMORTIZACION | TIPO DE INTERÉS FIJO | LIQUIDACIÓN Y PAGOS |
|-------------|--------------------------|---|----------------------|--------------------------|
| 500.000,00 | 9 años más 1 de carencia | TRIMESTRAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO SISTEMA FRANCÉS | FIJO | TRIMESTRALES por vencido |

CÁLCULO DEL TIPO MÁXIMO APLICABLE

| | |
|---|--|
| OPCIÓN A TIPO FIJO | |
| Importe de la operación | 500.000,00€ |
| Sistema de amortización | FRANCÉS |
| Plazo de la operación (años): 9 MÁS 1 DE CARENCIA | 10 años |
| Plazo en meses | 120 meses (108 de amortización más 12 de carencia con pago de intereses) |
| Plazo VIDA MEDIA en meses | 68,26 meses |
| Periodicidad de los pagos | TRIMESTRAL |
| Tipo FIJO | FIJO |
| Diferencial de la operación según circunstancias del Ayuntamiento | 40 p.b. |
| Incremento por vida media superior a 10 años | 0 p.b. |
| Tipo FIJO ANUAL (según Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro) según vida media (68,26 meses) | 0,9439 % |
| TIPO FIJO MÁXIMO | 0,9439 % |

OPCIÓN B VARIABLE

| IMPORTE (€) | PLAZO | AMORTIZACION | TIPO DE INTERÉS VARIABLE | LIQUIDACIÓN Y PAGOS |
|-------------|--------------------------|--|----------------------------------|--------------------------|
| 500.000,00 | 9 años más 1 de carencia | TRIMESTRAL A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO. SISTEMA FRANCÉS | Referenciado a EURIBOR a 3 meses | TRIMESTRALES por vencido |

CÁLCULO DEL TIPO MÁXIMO APLICABLE

| | |
|--|--|
| OPCIÓN B VARIABLE | |
| Importe de la operación | 500.000,00 € |
| Sistema de amortización | FRANCÉS |
| Plazo de la operación (años): 9 MÁS 1 DE CARENCIA | 10 años |
| Plazo en meses | 120 meses (108 de amortización más 12 de carencia con pago de intereses) |
| Plazo VIDA MEDIA en meses | 68,33 meses |
| Periodicidad de los pagos | TRIMESTRAL |
| Tipo VARIABLE | VARIABLE (referenciado al Euribor a 3 meses) |
| Diferencial de la operación según circunstancias del Ayuntamiento | 40 p.b. |
| Incremento por vida media superior a 10 años | 0 p.b. |
| Diferencial máximo sobre euríbor a 1 meses (según Resolución de 6 de junio de 2016, de la Dirección General del Tesoro) según vida media (68,33 meses) | 1,0286 % |
| DIFERENCIAL MÁXIMO VARIABLE | 1,0286% |
| Tipo de referencia (Eur3meses) | X |
| TIPO MÁXIMO VARIABLE | 1,0286% + X |

| Otras condiciones COMUNES A LOS LOTES | |
|--|--|
| Intereses de demora | <i>Interés de la operación + 2% anual máximo</i> |
| Otras comisiones | <i>Deberán estar incluidas dentro del Coste Total Máximo de la operación</i> |
| Otras condiciones | <i>No se admiten otras obligaciones accesorias</i> |

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, tan ampliamente como sea necesario, para la realización de todos los trámites del procedimiento de licitación, hasta su adjudicación, que en todo caso será realizada por el Pleno, conforme la propuesta de adjudicación que realice el Alcalde.”

Y para que así conste y a los efectos que proceda, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de Gállego a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente